



PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA LA APERTURA DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN Y COLABORACIÓN, ORIENTADAS A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO DESDE LA SEGUNDA AL PRIMERO, A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS Y ACTUACIONES PROGRAMADAS EN LA AGENDA ESTRATÉGICA 2016/2020 DEL TSJMU

En Murcia a 26 de diciembre de 2018

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Miguel Pasqual del Riquelme Herrero, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el ejercicio de las facultades que le atribuye la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

De otra parte, el Sr. D. José Luján Alcaraz Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Decreto de la Comunidad Autónoma de Murcia núm. 34/2018, de 13 de abril, publicado en el B.O.R.M. de 14 de abril de 2018 y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 6 de septiembre de 2004.

Las partes, en la representación que respectivamente ostentan, han decidido suscribir el presente Protocolo de Colaboración.

EXPONEN

Primero.- El Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, a través de su Sala de Gobierno, aprobó en el año 2015 una agenda estratégica dirigida a orientar y ordenar su









actuación durante los próximos cinco años judiciales (2016/2020). En dicha Agenda Estratégica se identificaron los siguientes cinco ejes estratégicos:

- Eje estratégico 1.- Hacia una Justicia abierta: participativa, transparente y que rinde cuentas.
- Eje estratégico 2.- Una Justicia orientada a la sociedad, los profesionales y los usuarios.
- Eje estratégico 3.- Innovación, modernización y excelencia organizativa.
- Eje estratégico 4.- Promoción de la seguridad jurídica y la previsibilidad de la respuesta judicial.
- Eje estratégico 5.- Mejora e integración de las herramientas y procesos de dirección y gestión del TSJ.

Cada uno de dichos ejes estratégicos se desagrega en diversas líneas de actuación que anualmente se van desarrollando con distintos proyectos y actuaciones recogidas en los sucesivos Planes Operativos Anuales (POAs). Hasta el momento se han aprobados los POAs correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018, actualmente en ejecución.

Para la mejora de dichos instrumentos de planificación estratégica y de gestión, e incrementar así los niveles de transparencia, participación, responsabilidad y rendición de cuentas, el TSJ tiene la necesidad de desarrollar las metodologías que viene empleando con conocimientos, técnicas e instrumentos propios de las ciencias sociales.

Segundo.- Por su parte, la Universidad de Murcia, a través de su Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa (RSC), ante el importante protagonismo de la RSC en los últimos años que ha motivado que tanto a nivel europeo como nacional y autonómico se estén desarrollando incentivos para el fomento de la RSC en organizaciones públicas, así como ante el creciente impacto de las políticas de RSC en la opinión de los ciudadanos, que valoran de forma creciente los comportamientos responsables de las instituciones que les proveen de bienes y servicios, viene desarrollando como parte de sus objetivos:

• El impulso a políticas de RSC en la Administración Pública.

Mary Mills





- La difusión, información y sensibilización de la RSC entre instituciones públicas y sociedad.
- El fomento de la educación y la formación en materia de RSC entre organizaciones públicas.
- La generación de conocimiento, el intercambio de experiencias y de buenas prácticas entre administraciones en materia de RSC.
- El estímulo a las administraciones públicas para que comuniquen sus políticas de RSC.
- El desarrollo de líneas de investigación y colaboración orientadas a la transferencia de conocimiento a la Administración Pública en materia de RSC.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Protocolo.

El presente Protocolo de Colaboración tiene por objeto abrir líneas de investigación y colaboración, orientadas a la transferencia de conocimiento desde la UMU al TSJMU en los ámbitos de la transparencia, participación, responsabilidad y rendición de cuentas, a desarrollar en el marco de los objetivos y actuaciones programadas en la Agenda Estratégica 2016/2020 del TSJMU.

Segunda.- Compromisos para las partes.

Las partes firmantes de este Protocolo expresan su voluntad de colaborar para el cumplimiento de los objetivos del mismo con ocasión de la elaboración de los planes operativos anuales, informes de rendición de cuenta y memorias que se vayan ejecutando periódicamente por el TSJMU.

Cada uno de los supuestos concretos de colaboración entre ambas partes requerirá la elaboración de un convenio en el que se determinarán las actuaciones a realizar, los fines propuestos y los medios necesarios (personales, materiales y financieros) para su realización y dónde se establecerán detalladamente los aspectos relacionados con las aportaciones de las partes, así como calendario de actuaciones y duración de las actividades.







Entre otras, podrán llevar a cabo las siguientes actividades:

- transferencia de conocimientos y metodologías adecuadas a los instrumentos de planificación desarrollados por el TSJMU,
- desarrollo de políticas de responsabilidad social para crear valor público, promover la
 intensificación del diálogo con los distintos grupos de interés sobre los que tiene
 impacto la actuación del TSJMU y con la ciudadanía en general para lograr una
 Administración de Justicia más cercana.
- actividades informativas y de divulgación del objeto, contenido y finalidad del presente Protocolo,
- desarrollo de los proyectos de investigación nacionales e internacionales que resulten de interés a los objetivos de este Protocolo.
- fomento, en el marco de sus competencias, de la colaboración y la participación de los Colegios de Abogados, Procuradores, Graduados Sociales y otros grupos de interés, y su implicación en la consecución de los objetivos y finalidades del Protocolo,
- apoyo a la implementación de un sistema de gestión responsable que permita el desarrollo de los objetivos estratégicos del TSJMU incidiendo en la simplificación administrativa y la innovación tecnológica,
- identificación de indicadores que permitan avanzar en un sistema de evaluación de la gestión estratégica del TSJMU en aras de una rendición de cuentas más efectiva,
- apoyo en la elaboración de la Memoria Anual del TSJMU aportando el enfoque de RSC que mejore la rendición de cuentas, el acercamiento a la sociedad y la confianza hacia la institución.

Tercera.- Comunicaciones.

Las comunicaciones entre las partes de este Protocolo se efectuarán preferentemente por medios electrónicos, sin perjuicio de otras comunicaciones telefónicas o personales cuando la urgencia u otras circunstancias concurrentes así lo sugieran o lo exijan.

Cuarta.- Gastos de ejecución.

El presente Protocolo no comporta compromiso alguno de gasto para las partes firmantes. Cada una de ellas asumirá los costes personales y materiales de las actuaciones que deba realizar de conformidad con el clausulado de los convenios que se suscriban como

7





desarrollo del mismo y con arreglo a sus respectivas normas de gestión económica, sin que en ningún caso se asuman compromisos económicos de las partes entre sí.

Quinta.- Vigencia.

La vigencia del presente Protocolo será de tres años, prorrogables de forma expresa, si así lo acuerdan las partes firmantes del Protocolo.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, y para la debida constancia, se firma el presente Protocolo de colaboración por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE

POR LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Miguel Pasqual del Riquelme Herrero

José Luján Alcaraz